

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 25/09/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 31/01/2017, por la que se realiza la convocatoria en 2017, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha. [2018/11162]**

Mediante la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 60, de 27/03/2015) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020 en la que aparecen dos submedidas:

- a) Conversión a las prácticas de agricultura ecológica.
- b) Mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica.

Dicha Orden fue modificada por Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 46, de 08/03/2016).

Con fecha 2 de febrero de 2017, se publicó la Resolución de 31/01/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2017, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha. Esta convocatoria ha establecido en su apartado Séptimo. 4: "De acuerdo con el artículo 23.1.b) del Reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria que nos ocupa podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria."

El importe inicial aprobado para esa convocatoria era de 16.180.000,00 euros, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2018: 3.236.000,00 de euros.
- Anualidad 2019: 3.236.000,00 de euros.
- Anualidad 2020: 3.236.000,00 de euros.
- Anualidad 2021: 3.236.000,00 de euros.
- Anualidad 2022: 3.236.000,00 de euros.

Con fecha 12 de abril de 2017 la Comisión Europea aprueba una modificación del Programa de Desarrollo Rural en la que figura como indicador de productividad previsto para el Focus área 4: "Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura", una mejora en el que se pretende llegar a las 366.000 hectáreas como contribución por parte de la Medida 11 Agricultura ecológica, en comparación con la anterior versión en la que figuraban 286.000 hectáreas. Para todo ello también se ha indicado en esta modificación una mejora en la cuantía destinada a la medida 11 Agricultura ecológica que pasa de 214.271.893,33 euros a 235.451.893,33 euros de gasto público total.

También hay que tener en cuenta los numerosos solicitantes a los cuales se les excluyó por falta de disponibilidad presupuestaria en la convocatoria realizada en 2015 y la gran acogida de solicitudes de la convocatoria realizada en 2017, para cual no se va a disponer el crédito suficiente para atender a todas las que cumplan con la condición de beneficiario.

Todo lo expuesto anteriormente justifica la ampliación del crédito, ya que contribuirá a la consecución del objetivo fijado para el Focus área 4 en cuanto número hectáreas acogidas a la medida 11 de Agricultura ecológica.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que el artículo 23.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de

subvenciones, la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada la convocatoria podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 20.500.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 21030000G/718A/4731Z de los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha, para la Resolución de 31/01/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2017, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2018: 4.100.000,00 de euros.
- Anualidad 2019: 4.100.000,00 de euros.
- Anualidad 2020: 4.100.000,00 de euros.
- Anualidad 2021: 4.100.000,00 de euros.
- Anualidad 2022: 4.100.000,00 de euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 25 de septiembre de 2018

El Director General de Desarrollo Rural  
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO